

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO

Aprobación de modificación de la ordenanza fiscal nº 24 reguladora de la tasa por impartición de cursos, talleres y otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

Transcurrido el periodo de exposición pública a que se refiere el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo, el acuerdo plenario, hasta entonces provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2021, sobre modificación de la Ordenanza fiscal nº 24 reguladora de la tasa por impartición de cursos, talleres y otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES
Y OTRAS ENSEÑANZAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO**

[...]

Artículo 4º Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio para las personas beneficiarias del mismo.

En el caso de cursos, talleres o servicio de aula matinal que tengan como beneficiarios a menores de edad, estarán obligados al pago los padres, madres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre los alumnos y alumnas que se beneficien de los mismos.

Artículo 5º Cuota tributaria.

La cuota tributaria que se regula en la presente ordenanza resultará de aplicar las siguientes tarifas:

Cursos de formación: tales como, mecanografía por ordenador, internet y correo electrónico, Excel, Word, estimulación de inteligencia, música, cocina y otros:

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matrícula/cuatrimestre.

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matrícula/cuatrimestre.

Cursos de expresión corporal y artes escénicas: tales como, aeróbic, gimnasia de mantenimiento, bailes, pilates, juegos en equipo y otros:

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matrícula/cuatrimestre.

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matrícula/cuatrimestre.

Cursos de arte y manualidades: tales como, manualidades, mandalas, dibujo y pintura, corte y confección, y otros:

Curso de hasta 2,5 horas semanales: 23,00 euros/matrícula/cuatrimestre.

Curso a partir de 3 horas semanales: 27,00 euros/matrícula/cuatrimestre.

Cursos para grupos reducidos: tales como solfeo, pádel y otros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Curso para 3 participantes: 75,00 euros/matriculación/cuatrimestre.

Curso para 4 participantes: 60,00 euros/matriculación/cuatrimestre.

Curso para grupos reducidos dirigido a niños/as: 50,00 euros/matriculación/cuatrimestre.

Escuela municipal de idiomas:

Cursos de preparación de Certificados Oficiales (3 horas semanales):

160,00 euros/curso (10,00 euros matrícula y 50,00 euros por trimestre).

Curso de Idiomas para niños y jóvenes (5 a 16 años) (2 horas semanales):

130,00 euros/curso (10,00 euros matrícula y 40,00 euros por trimestre).

Curso de Iniciación a Idiomas para adultos (2 horas semanales):

130,00 euros/curso (10,00 euros matrícula y 40,00 euros por trimestre).

Talleres y cursos breves (Hasta 4 días):

Por cada hora de duración del Curso/Taller: 3,00 euros/matriculación.

Aula Matinal "Corresponsables".

50,00 euros/mes por alumno/a matriculado.

El pago se hará por adelantado durante los días 1 a 5 de cada mes. En caso de que, por razones de organización no se prestara el servicio durante el mes completo, la cuota se prorrateará conforme al porcentaje del mes en que se preste el servicio. Asimismo, cuando por causas no imputables a los obligados al pago de la tasa, el servicio o actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

[...]

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo referente a la cuota establecida en el artículo 5º de la presente Ordenanza Fiscal, relativa al Aula Matinal "Corresponsables", la actividad tiene como objeto la creación de un aula matinal dirigida a niños y niñas a partir de 8 meses de edad y hasta que alcancen la edad escolar, entendiéndose por tal que cumplan tres años o que ya puedan ser escolarizados en el Primer Curso del 2º Ciclo de Educación Infantil, que tiene como objetivo ayudar a la conciliación de la vida personal y laboral de las familias de nuestro municipio, para conseguir que el mayor número de personas posible tenga las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

La actividad se llevará a cabo en el aula del Centro de la Juventud habilitada al efecto, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

El proyecto se llevará a cabo de conformidad con el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, dentro de la primera línea de subvenciones para bolsas de cuidado profesional, siendo subvencionables exclusivamente los gastos de salarios, seguridad social, limpieza y desplazamiento, así como un 6 % para gastos de gestión administrativa.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto por el art. 11.3 del Decreto 87/2021, así como la Instrucción nº 1/2021 al Plan Corresponsables de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, se establece la tasa por el uso del Servicio de aula matinal Corresponsables a los efectos de financiar el resto de gastos no subvencionables ligados a la ejecución del plan necesarios para llevar a cabo la actividad con las máximas garantías, como son materiales, alimentos, pintura y mantenimiento, consumo energético e implementación de medidas de seguridad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Al estar sujeta la actuación a las Convocatorias anuales del Plan Corresponsables, para el caso en que aumente o disminuya la cuantía de la subvención, o la misma no se conceda, se procederá a recalcular la tarifa mensual mediante la oportuna modificación de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente acuerdo el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En San Carlos del Valle, a 25 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Torres Morales.

Anuncio número 224

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>